Cooperativa De Trabajo Asociado
SUPERCOOP
Nit. 810.004.383-2
Manizales

CERTIFICAMOS QUE:

El señor **JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO** identificado con la cedula d ciudadanía No. **94.394.842**, fue trabajador asociado de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "SUPERCOOP"**, desde el (23) de junio de dos mil cinco (2005) hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil seis (2006), por medio de un convenio asociación a término indefinido desempeñando actividades como **DISEÑADOR.** Durante su período de empleo, desempeñó funciones en áreas de Preprensa, Flexográfia, Rotograbado, Diseño de Empaques, material P.O.P, A.T.L & B.T.L. Presto sus servicios para la empresa **C.I SÚPER DE ALIMENTOS S.A.**

Se firma en Manizales, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

SARA GÓMEZ GIRALDO
Gerente

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SUPERCOOP
Nit: 810.004.383-2

amc
PUBLICIDAD & EVENTOS
NIT. 810.001.625-6

CERTIFICA

Que JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO, portador de la cédula de ciudadanía No. 94.394.842 expedida en Tulua (Valle), ha sido empleado de nuestra empresa desde Febrero de 2008 hasta Diciembre de 2008, desempeñándose en el cargo de Diseñador. Durante su periodo laboral, desarrolló actividades en áreas de Preprensa, diseño editorial, material P.O.P & B.T.L, Diseño Multimedia, contenidos digitales, desarrollo de páginas web y producción audiovisual. Se destaca por su dinamismo, honestidad, responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 2 dias del mes de Febrero de 2016.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA COPPIANO P.
Subgerente

Carrera 24 A No. 60 - 38 • Tel: (6) 881 05 30 • Fax: (6) 886 28 02 • Cel: 315 418 48 23
gerencia@amcoppiano.com • www.amcoppiano.com • Manizales - Colombia



MAGNETICA
Studio

CERTIFICADO DE EMPLEO

Por medio del presente documento, se certifica que JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.394.842 emitida en Tulua (Valle), ha formado parte de nuestro equipo de trabajo desde Octubre de 2010 hasta Julio de 2013, ocupando el puesto de Diseñador Visual. Durante su período de empleo, desempeñó funciones en áreas de Preprensa, diseño editorial, material P.O.P & B.T.L, Diseño Multimedia, contenidos digitales, desarrollo de páginas web y producción audiovisual.

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día 4 de Octubre de 2018.

Atentamente,

MARIA DEL ROSARIO FIDALGO B
Gerente

MAGNETICA Studio Cra 7 No. 67-09 Piso 2 Bogotá - Colombia e-mail. mrfidalgo@gmail.com
Teléfono (571) 210 4240 / 3157634421

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO EAM
NIT. 890.002.590-2

Emprendedora

CERTIFICA

Actualizada

Que JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No 94.394.842, estuvo vinculado como Docente en la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM, desde el 28 de julio de 2014 al 05 de junio de 2015.

Armenia – Quindío, a los once (11) días del mes de junio de 2015.



Moderna

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO EAM
NIT. 890.002.590-2

Emprendedora

CERTIFICA

Actualizada

Que JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No 94.394.842, estuvo vinculado como Docente en la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM, desde el 28 de julio de 2014 al 05 de junio de 2015.

Armenia – Quindío, a los once (11) días del mes de junio de 2015.



Moderna

WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

Certificado Nº 008

Rad: 2-2016-000029

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.394.842 de Tuluá (Valle), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Nº del Contrato: 960 de 2015.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor por horas de formación para ejecutar acciones de formación profesional presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en las áreas de diseño e integración de multimedia

Fecha de Inicio: Dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses, contados a partir del 18 de agosto 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Nueve millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos ($9.841.650).

Se expide en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 18 de enero de 2016.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

Martha Inés R.
IP 62009

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificado Nº 201

No:2-2016-003483
22/12/2016 08:11:35 a.m.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.394.842, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Nº del Contrato: 397 de 2016

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y Diseño Gráfico y Multimedial.

Fecha de Inicio: Primero (1º.) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos ($33.675.100).

Se expide en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 21 de diciembre de 2016.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

NIS.:

Martha Inés R.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 0049

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

No:17-2-2019-009835
5/07/2019 1:43:16 P. M.

Que el señor **JAIME HERNAN FRANCO PATINO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de Tuluá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 601 del Treinta y uno (31) de enero de 2017.

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y Diseño Gráfico y Multimedia.

Plazo de Ejecución: Desde el 01 de febrero, hasta el 30 de agosto de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: Uno (01) de febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de agosto de 2017.

Término de ejecución: Nueve (09) meses, y veintinueve (29) días.

Adición: Hasta el Treinta (30) de noviembre de 2017.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos ($ 34.685.350).

Forma de Pago: a) diez (10) pagos iguales en los meses de (marzo) a (diciembre) de 2017 por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($3.468.535) cada uno.

Obligaciones Específicas: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía Institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4} Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo SG-SST. 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 26). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 28). El contratista se compromete durante el periodo del contrato a participar en procesos de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor. 29) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente 30.) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 31). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 32). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 33). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 34). Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo. 35). Los instructores no podrán celebrar simultáneamente contratos de prestación de servicios en diferentes centros de formación, o con regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los cinco (05) días del mes de julio de 2019.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Subdirector
Centro de Automatización Industrial

NIS: 2019-01-200801

Proyectó: Yonathan Andrés Gálvez Giraldo
Cargo: Auxiliar G-01 – Centro de Automatización Industrial

Certificado Nº 008

Rad: 2-2016-000029

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.394.842 de Tuluá (Valle), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Nº del Contrato: 960 de 2015.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor por horas de formación para ejecutar acciones de formación profesional presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en las áreas de diseño e integración de multimedia

Fecha de Inicio: Dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Cuatro (4) meses, contados a partir del 18 de agosto 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Nueve millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos ($9.841.650).

Se expide en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 18 de enero de 2016.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

Martha Inés R.
IP 62009

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificado Nº 201

No:2-2016-003483
22/12/2016 08:11:35 a.m.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el señor **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.394.842, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- Nº del Contrato: 397 de 2016

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y Diseño Gráfico y Multimedial.

Fecha de Inicio: Primero (1º.) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos ($33.675.100).

Se expide en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 21 de diciembre de 2016.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

NIS.:

Martha Inés R.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 0049

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

No:17-2-2019-009835
5/07/2019 1:43:16 P. M.

Que el señor **JAIME HERNAN FRANCO PATINO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de Tuluá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 601 del Treinta y uno (31) de enero de 2017.

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y Diseño Gráfico y Multimedia.

Plazo de Ejecución: Desde el 01 de febrero, hasta el 30 de agosto de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: Uno (01) de febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de agosto de 2017.

Término de ejecución: Nueve (09) meses, y veintinueve (29) días.

Adición: Hasta el Treinta (30) de noviembre de 2017.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos ($ 34.685.350).

Forma de Pago: a) diez (10) pagos iguales en los meses de (marzo) a (diciembre) de 2017 por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($3.468.535) cada uno.

Obligaciones Específicas: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía Institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4} Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo SG-SST. 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 26). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 28). El contratista se compromete durante el periodo del contrato a participar en procesos de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor. 29) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente 30.) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 31). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 32). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 33). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 34). Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo. 35). Los instructores no podrán celebrar simultáneamente contratos de prestación de servicios en diferentes centros de formación, o con regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los cinco (05) días del mes de julio de 2019.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Subdirector
Centro de Automatización Industrial

NIS: 2019-01-200801

Proyectó: Yonathan Andrés Gálvez Giraldo
Cargo: Auxiliar G-01 – Centro de Automatización Industrial

UNIVERSIDAD DE CALDAS
DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION No. 00162

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UN SUPERNUMERARIO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las Facultades Legales y Estatutarias conferidas por el artículo 21, numeral 8, del Acuerdo 047 de 2017 – Estatuto General , y

CONSIDERANDO:

Qué de conformidad con el inciso segundo, artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el cual prescribe: *"También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio"*

Que el Acuerdo No. 014 del 2010 por medio del cual se expidió el Estatuto Administrativo de la Universidad de Caldas, en su artículo 32 inciso 2 establece: *"CONTRATACION DE PERSONAL POR FUERA DE LA PLANTA (...) De igual forma, la Universidad podrá vincular personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, por un término que no podrá exceder los seis (6) meses*

Que la misma disposición aduce que la remuneración se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por la Universidad de Caldas.

Que en el presente año se dará apertura al Centro de Ciencia Francisco José de Caldas, el cual se encuentra integrado al Centro Cultural Universitario Rogelio Salmona; este proyecto busca generar un espacio de construcción y participación ciudadana en CTeI, para propiciar la intersección entre la comunidad científica, universitaria y diferentes grupos sociales, y el fortalecimiento de la relación universidad, empresa y sociedad, con el fin de promover la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, a través del uso de herramientas colaborativas para la búsqueda de soluciones a problemas en el Departamento de Caldas

Que se hace necesario vincular un profesional universitario que brinde apoyo al equipo técnico del Centro de Ciencia Francisco José de Caldas en las fases de diseño, operación, planeación y ejecución de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto "Implementación del programa integral de creación y fortalecimiento de centros de ciencia para la apropiación social de CTeI, que contribuya a la generación de cultura científica en el departamento de Caldas"

Que teniendo en cuenta que es una actividad de carácter netamente transitorio, se hace necesario vincular como Supernumerario a **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO**, con el fin de: apoyar al equipo técnico del Centro de ciencia Francisco José de Caldas, en la consolidación de su plan operativo; brindar apoyo y acompañamiento al equipo técnico del Centro de ciencia Francisco José de Caldas en la planeación y diseño de espacios destinados a procesos Maker (Encuentros, talleres, proyectos, etc), y en la gestión y proceso de equipamiento de los espacios destinados al desarrollo de proyectos interactivos, diseño y prototipado; orientar y apoyar el desarrollo de prototipos que resulten como solución a temas de innovación social desarrolladas en el centro; brindar apoyo en el diseño de herramientas y ambientes requeridos por las actividades Maker

Que no existe personal de planta con disponibilidad que pueda realizar estas actividades.

Que dicha vinculación será a partir de la fecha de notificación y por seis (6) meses.

Que la Oficina de Gestión Humana ha validado los requisitos que debe cumplir el señor **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO** para ser vinculado bajo la modalidad de supernumerario.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular en calidad de supernumerario a **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.394.842, con el fin de apoyar al equipo técnico del Centro de ciencia Francisco José de Caldas, en la consolidación de su plan operativo; brindar apoyo y acompañamiento al equipo técnico del Centro de ciencia Francisco José de Caldas en la planeación y diseño de espacios destinados a procesos Maker (Encuentros, talleres, proyectos, etc), y en la gestión y proceso de equipamiento de los espacios destinados al desarrollo de proyectos interactivos, diseño y prototipado, orientar y apoyar el desarrollo de prototipos que resulten como solución a temas de innovación social desarrolladas en el centro; brindar apoyo en el diseño de herramientas y ambientes requeridos por las actividades Maker.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento del que trata la presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y por seis (6) meses.

ARTICULO TERCERO: Que de acuerdo con la escala de remuneración de la Institución, el funcionario **JAIME HERNÁN FRANCO PATIÑO,** contará con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($5.581.583), correspondiente al cargo de Profesional Universitario Código 2044 grado 09.

ARTÍCULO CUARTO: Los valores de la presente vinculación serán imputados al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 678 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo cobra vigencia a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a, 20 FEB 2018

FELIPE CESAR LONDOÑO LÓPEZ
Rector

Vo. Bo. MARIA TERESA GIRALDO JARAMILLO
Jefe Oficina de Gestión Humana

No:05-2-2019-036004
30/07/2019 04:01:52 p.m.

59402-

Medellín,

Señor
Jaime Hernan Franco Patiño
Jaimehernanfranco@gmail.com
Medellín

Asunto: Solicitud Certificación Contractual

Respetado Señor Franco:

En atención a su comunicación radicada bajo el número 05-1–2019-025327 del 29 de julio de 2019 de manera atenta, adjunto certificación contractual.

Respetuosamente,

Rosalía Suescun Giraldo
Subdirectora

NIS:2019-05-030038

Proyectó: Leidi Yohana Garzón
Apoyo Administrativo – Contratación

Certificación No.

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de TULUA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	004142 del 18 de Julio de 2019.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación integral en los programas para la articulación con la educación media técnica de carácter público, en el área de elaboración de audiovisuales para el cumplimiento de las metas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial..
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	18 de Julio de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciseis millones doscientos dieciseis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. ($16.216.667), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos mil pesos m/cte. ($3.500.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 29 de Julio de 2019.

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona
IP: 42014

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de TULUA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1330431 del 31 de Enero de 2020.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formacion profesional integral, que programe el centro de formacion en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad..
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y dieciocho (18) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2020.
Prorroga:	diecinueve (19) días
Adición:	dos millones trescientos veintisiete mil quinientos pesos m/cte ($2.327.500).
Fecha de Terminación de Contrato:	11 de Diciembre de 2020.
Término de ejecución:	diez (10) meses y siete (7) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones seiscientos siete mil quinientos pesos m/cte. ($37.607.500), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos m/cte. ($3.675.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y siete millones seiscientos siete mil quinientos pesos m/cte ($37.607.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato..
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina..
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato, velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.
.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad..
6. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato..
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina..
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria..
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información..

10. Participar cuando el centro de formación así lo solicite en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. .

11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. .

12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera..

13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa..

14. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios. .

15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el cuándo el centro de formación así lo solicite..

16. Impartir la formación como una experiencia pedagógica gratificante, que favorezca la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral. .

17. Hacer uso adecuado de los bienes de la Entidad, para responder por los bienes y elementos puestos a su disposición en el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. .

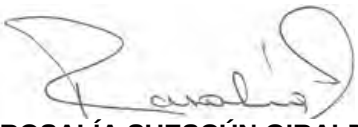
18. Aplicar al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, certificándose en la norma "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, Según lineamientos institucionales.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. .
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. .
21. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación. .
22. Dar un trato cordial y respetuoso al aprendiz, asumiendo una postura ética en todas sus actitudes.
.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 27 de Enero de 2021.



ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona
IP: 42014

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de TULUA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.2233448 del 08 de Febrero de 2021.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y tres (3) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de Febrero de 2021.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y nueve millones trescientos noventa mil pesos m/cte. ($39.390.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

reglamento del aprendiz, registro de inasistencias en la plataforma SofiaPlus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guia de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.

4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo SofiaPlus.

6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

9. Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

10. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro

Regional Antioquia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
NIT. 899.999.034-1
Dirección calle 51 No. 57 70 Torre Norte, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

programa.
11. Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos.
12. Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén.
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, de acuerdo con la programación.
14. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación.
15. Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día 06 de Septiembre de 2021.

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
Subdirectora Centro de Servicios y
Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona
IP: 42014

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de TULUA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.3483448 del 27 de Enero de 2022.
Objeto:	5_9205_181 Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor en el programa articulación con la educación media, en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional antioquia..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Febrero de 2022.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil pesos m/cte. ($39.975.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional. 2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin. 3. Asesorar los proyectos formativos de los aprendices. 4. Respetar y acatar las directrices propias de la I.E donde ejecute la formación, y desarrollar buena conducta en la I.E, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. 5. Cumplir con la programación académica para la ejecución de la formación en la I.E. 6. Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la I.E utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA. 7. Planear las actividades de formación en conjunto con el docente técnico de la I.E y compartirlas con el líder del Centro. 8. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios que sean necesarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices y realizando el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los mismos. 9. Ajustar la entrega de resultados al

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

calendario de la I.E de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso. 10. Mantener comunicación permanente con el líder del Centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la I.E relacionado con el programa, y enviar informes del proceso periódicamente y cada vez que sea requerido por el líder del Centro o de la regional. 11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 12. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 13. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas. 14. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica. 15. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 16. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 17. Apoyar cuando le sea requerido, la consolidación técnica y economica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 18. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 19. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual 20. Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique. 21. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
22. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 15 de Noviembre de 2022.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Sonia Yirley Rocha
PBX: 5149290. EXT: 43151
Confirmaciones al correo: syrocha@sena.edu.co

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor (a) **FRANCO PATINO JAIME HERNAN,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No. 94.394.842,** estuvo vinculado (a) con esta Institución a través de contrato laboral a término **FIJO**, desde el 02 de febrero de 2023 hasta el 09 de junio de 2023 desempeñando el cargo de **PROFESOR TIEMPO COMPLETO SEMESTRAL.**

Ejerciendo las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES
Desarrollar actividades de cátedra, funciones administrativas, investigación, extensión, consultoría y asesoría, según los requerimientos de las unidades académicas de la institución, para que los estudiantes alcancen las competencias propuestas en los programas académicos.
Participar en el diseño y desarrollo material de aprendizaje en las plataformas institucionales para las diferentes asignaturas a su cargo, con el fin de brindar mayores oportunidades de aprendizaje a sus estudiantes.
Apoyar a las facultades en los procesos de revisión curricular, diseño de nuevos programas académicos y autoevaluación de los programas existentes, con el fin de garantizar la calidad académica de los mismos.
Asistir a los procesos de capacitación o formación, que la Institución programe para su cualificación docente y profesional.
Colaborar en la planeación, preparación y desarrollo de actividades académicas (conferencias, seminarios, congresos, ferias y otros eventos de apoyo y extensión), con el fin de garantizar su adecuado desarrollo.
Participar en la elaboración y desarrollo del material didáctico (OVAS, escritos, cartillas, etc.), con el fin de garantizar la calidad académica.
Realizar el material evaluativo (pruebas escritas, elaboración de casos-reales o simulados, interacción con el medio, etc.) y el material formativo para la investigación (proyectos de aula, proyectos de autoestudio, proyectos de aplicación en asignatura específica, semilleros de investigación y células tecnológicas), con el fin de garantizar la calidad académica.
Realizar seguimiento permanente al rendimiento académico de sus estudiantes y brindar la asesoría y orientación necesaria para optimizar sus procesos de aprendizaje.
Analizar y presentar propuestas de mejoramiento de acuerdo con el desarrollo de las clases y actividades de enseñanza/aprendizaje a cargo (cumplimiento de objetivos temáticos, desarrollo metodológico y etc.), con

el fin de mejorar la calidad académica y brindar un servicio integral a los estudiantes.
Cumplir con las fechas indicadas, los registros de los estudiantes como notas, informes y evaluaciones para responder con los procesos académicos y calendarios institucionales oportunamente.
Participar activamente en la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión para la Sostenibilidad (POLISIGS), cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos. Estar alerta a suspender e informar cualquier actividad que pueda generar un riesgo e impacto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo cuando en su desarrollo se determine incumplimiento de las normas legales vigentes y /o internas relacionadas con POLISIGS, así mismo informar cualquier condición o situación de riesgo que se identifique y atente contra el personal, infraestructura o el medio ambiente.
Todas aquellas actividades que sean asignadas por su jefe inmediato y que fuesen necesarias y/o se encuentren en los procesos definidos, de acuerdo con el reglamento de la Institución

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los 21 días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MONICA AVENDANO DUARTE
Firmado digitalmente por MONICA AVENDANO DUARTE
Fecha: 2023.06.23 17:09:55 -05'00'

MONICA AVENDAÑO DUARTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y COMPENSACIÓN.

Verificación: cbenavides@poligran.edu.co
Elaboró: BSRC

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor JAIME HERNAN FRANCO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.394.842 de TULUA , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5331910 del 28 de Agosto de 2023.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Servicios y Gestión Empresarial en la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad.
Plazo de ejecución:	tres (3) Meses y dos (2) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Agosto de 2023.
Prorroga:	seis (6) días
Adición:	setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos m/cte ($799.500).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de trece millones cincuenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. ($13.058.500), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Planear los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromISO, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Participar en las jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y del Centro de formación según los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato (emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz,

registro de inasistencias en la plataforma SofiaPlus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guia de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento), velando por una ejecución mínima mensual de 160 horas de formación.

4. Participar cuando el centro de formación así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

5. Gestionar de forma permanente el LMS, retroalimentando, evaluando al aprendiz de manera sincronizada con el aplicativo SofiaPlus.

6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno y sistemático en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar permanentemente que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar oportunamente los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

9.Apoyar los procesos de autoevaluación y Registro calificado para los programas del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

10.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

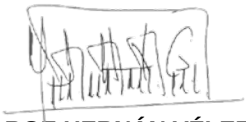
11.Apoyar al centro de formación cuando así se le solicite, en la promoción del portafolio de servicios, mediante visitas, socialización que favorezcan la apertura de nuevos grupos.

12.Recibir en inventario los bienes entregados por la entidad para el cumplimiento del objeto del contrato, dando uso adecuado y una vez finalizado el contrato, quedar a paz y salvo con el Almacén.

13.Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al

Aprendiz, de acuerdo con la programación..
14. Acudir de manera puntual a las reuniones que el centro convoque en desarrollo de las políticas de la Dirección Nacional de Formación.
15. Atender dentro de los 3 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo.
16. Una vez terminada la etapa lectiva el instructor debe hacer entrega al instructor de seguimiento a etapa practica el reporte de los aprendices de la ficha incluidos los juicios evaluativos con sus respectivas novedades.

Se expide a solicitud del interesado(a), el día 30 de Noviembre de 2023.



JORGE HERNÁN VÉLEZ GALLEGO
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Leidi Yohana Garzón Cardona
IP: 42014